

**RESOLUCIÓN N° 0411**  
**CORRIENTES, 15 de octubre de 2020**

**VISTO:**

El expediente N° 07-00822/20 mediante el cual el Secretario Extensión Ing. Agr Mario A. VOSS eleva, para su aprobación, la Carta Acuerdo entre la Facultad de Ciencias Agrarias y la empresa DE COULON S.A. ; y

**CONSIDERANDO:**

Que acuerdan coordinar la realización de visitas y actividades de estudiantes de las carreras de grado (Ingeniería Agronómica e Ingeniería Industrial) y posgrado (Tecnaturas, Especialización en Manejo de Recursos Forestales, Maestría en Producción Vegetal y Doctorado en el Área en Recursos Naturales) dependientes de la FACULTAD.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**  
**Ad-Referéndum del CONSEJO DIRECTIVO**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Carta Acuerdo a firmarse entre la Facultad de Ciencias Agrarias y la empresa DE COULON S.A. que como Anexo forma parte integrante de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar como responsable de la misma responsable a la Secretaria de Investigación y Posgrado, Ing. Agr. (Dra.) María E. SARTOR

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, notifíquese y archívese.

**E.E. (DRA.) LAURA ITATÍ GIMÉNEZ**  
**SECRETARIA ACADÉMICA**

**ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI**  
**DECANO**



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

Anexo

**CARTA ACUERDO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE Y DE COULON S.A.**

Entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Nordeste, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por el Decano Ing. Agr. (Dr.) Mario Hugo URBANI, DNI, con domicilio en calle Juan Bautista Cabral N° 2131, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, y la EMPRESA DE COULON S.A., en adelante LA EMPRESA, representada por Eduardo de Coulon, DNI 18.138.576 con domicilio en , Establecimiento Tabay, Colonia Oasis, Misiones, se formaliza la presente Carta Acuerdo de Colaboración Recíproca con el objetivo de favorecer el desarrollo de las actividades académicas de las carreras de grado y posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias.

**FINALIDAD DEL ACUERDO:**

La presente Carta Acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan coordinar la realización de visitas y actividades de estudiantes de las carreras de grado (Ingeniería Agronómica e Ingeniería Industrial) y posgrado (Tecnaturas, Especialización en Manejo de Recursos Forestales, Maestría en Producción Vegetal y Doctorado en el Área en Recursos Naturales) dependientes de la FACULTAD.

**SEGUNDA:** Complementar la formación de los estudiantes de grado y posgrado de la Facultad a través de la realización de Trabajos Finales de Graduación, Trabajos finales integradores, pasantías ad-honorem y/o rentadas, prácticas profesionales supervisadas o de investigación para alumnos de grado y posgrado, actividades prácticas de las asignaturas, visitas a establecimientos, adecuando y coordinando dentro de las actividades que realiza “LA EMPRESA”. - - - - -

**OBLIGACIONES DE LA EMPRESA/ASOCIACION/INSTITUCIÓN:**

**TERCERA:** Designará como responsable del cumplimiento de la Carta Acuerdo a Jorge Esquivel, DNI 14.826.714 - - - - -

**CUARTA:** Evaluará en cada caso particular, la posibilidad de cubrir de manera parcial ó completa los gastos de comida y/o alojamiento de los estudiantes que desarrollen actividades no rentadas en la EMPRESA.- - - - -

**OBLIGACIONES DE LA FACULTAD:**

**QUINTA:** Designará como responsable a la Secretaria Académica y/o a la Secretaría de posgrado para el logro de los objetivos indicados. - - - - -

**SEXTA:** En el caso de posgrado los gastos de traslado serán cubiertos con recursos propios de cada Carrera y no se requerirán erogaciones extraordinarias de Facultad. - - - - -

**SÉPTIMA:** Se compromete a brindar el seguro que permita afrontar los riesgos de accidentes de los estudiantes y docentes mientras desempeñen sus actividades en el marco de la Carta Acuerdo. - - - - -

**AUTONOMÍA DE LAS PARTES:**



*Universidad Nacional del Nordeste*



*Facultad de Ciencias Agrarias*

OCTAVA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud de la presente Carta Acuerdo podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación relacionada con este instrumento y producida en forma unilateral hará siempre referencia a la presente Carta Acuerdo firmada. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad para ésta respecto al contenido de la publicación o documento. - -----  
-----

NOVENA: La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal de LA FACULTAD o de LA EMPRESA/ASOCIACION/INSTITUCIÓN, afectado a la ejecución del presente acuerdo, determinará la elevación de los respectivos antecedentes a la parte de quien dependa, a los efectos de que adopten las medidas que correspondan según los estatutos que los rijan. - -----  
-----

#### CONTROVERSIAS:

DECIMA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. - -----  
-----

DECIMOPRIMERA: La Carta Acuerdo tendrá una duración de 5 años, y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, y podrá ser prorrogada por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos. - -----  
-----

#### RESCISIÓN:

DECIMOSEGUNDA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días a la fecha del vencimiento. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización. - -----  
-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Corrientes, a los ----- días del mes de ----- del año 2020. -



*Universidad Nacional del Nordeste*



*Facultad de Ciencias Agrarias*

Ref.: Expte N° 07-00822/2020.-  
(Nomenclatura F.C.A)

CORRIENTES, 15 de octubre de 2020.-

A los señores Miembros del  
Consejo Directivo de la  
Facultad de Ciencias Agrarias  
P r e s e n t e:

Cumplo en dirigirme a Ustedes, elevando adjunto para vuestra consideración, copia autenticada de la Resolución N° 0411/2020 dictada por el suscripto “Ad-referéndum” de dicho Cuerpo.

Salúdoles muy atentamente.

**ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI**  
**DECANO**